



HUMPHREYS
CLASIFICADORA DE RIESGO

Ameris Dover Street XI Fondo de Inversión

Primera Clasificación del Emisor y sus valores

ANALISTAS:

Diego Tapia Zárata

Ignacio Muñoz Quezada

diego.tapia@humphreys.cl

ignacio.munoz@humphreys.cl

FECHA

Febrero 2024

Isidora Goyenechea 3621, Piso 16, Las Condes, Santiago, Chile

Fono (+56) 2 2433 5200 • ratings@humphreys.cl

 Humphreys Clasificadora De Riesgo •  @humphreyschile

Categoría de riesgo	
Tipo de instrumento	Categoría
Cuotas	Primera Clase Nivel 4
Tendencia	En Observación
EEFF base	-
Administradora	Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A.

Opinión

Fundamentos de la clasificación

Ameris Dover Street XI Fondo de Inversión (Ameris Dover Street XI FI) es un fondo de inversión constituido con el propósito, según señala su reglamento interno, de invertir en el Dover Street XI Feeder Fund L.P. (Dover Street XI FF), fondo extranjero que, a su vez, muestra como objetivo principal invertir en Dover Street XI L.P., una sociedad de responsabilidad limitada que tiene como meta central invertir predominantemente en un portafolio global de activos de *private equity*.

El fondo es administrado por Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. (Ameris Capital AGF), sociedad constituida en Chile por escritura pública el 13 de julio de 2015, siendo autorizada su existencia por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) el 10 de septiembre del 2015, por lo que cuenta con más de 8 años de experiencia en la administración de recursos de terceros.

El reglamento interno de **Ameris Dover Street XI FI** establece que su objetivo de inversión principal está constituido por acciones, cuotas de participación o derechos emitidos por el fondo Dover Street XI FF o por sociedades y fondos en el extranjero cuyo propósito es ser un medio de inversión indirecta en el fondo Dover Street XI FF. Se debe invertir al menos un 85% en los activos en el objetivo de inversión.

Entre las fortalezas de **Ameris Dover Street XI FI**, que sirven de fundamento para la clasificación de riesgo de sus cuotas en "*Primera Clase Nivel 4*", destaca la claridad de los objetivos establecidos en su reglamento interno y la experiencia de la administradora en el manejo de este tipo de fondos de inversión extranjera. Además, en opinión de **Humphreys**, la administradora presenta estándares aceptables en lo relativo a su gestión.

En opinión de **Humphreys**, los mecanismos establecidos para evitar conflictos de interés responden idóneamente a los estándares del mercado local y han sido confeccionados en línea con las exigencias establecidas por la Comisión Para el Mercado Financiero (CMF) sobre esta materia, formulando adecuadamente la forma de proceder en la resolución y manejo de los conflictos, además de la asignación de responsabilidades y roles.

Por su parte, la tendencia de la clasificación es "*En Observación*" por cuanto, independiente que la clasificadora estima que la sociedad administradora será capaz de cumplir con los objetivos definidos en

el reglamento interno, se deberá evaluar en la práctica la conformación de la cartera de activos y su conformidad con los propósitos del fondo.

Sin perjuicio de las fortalezas aludidas, la clasificación de riesgo se encuentra restringida por la historia del fondo ya que, a la fecha de la clasificación se encuentra inscrita en la CMF, pero sin iniciar operaciones.

Para la mantención de la clasificación, es necesario que la calidad de la administradora no se vea debilitada y que el desarrollo del fondo se enmarque en lo establecido en su propio reglamento interno.

Resumen Fundamentos Clasificación

Fortalezas centrales

- Reglamento definido en forma adecuada.

Fortalezas complementarias

- AGF presenta estándares aceptables en lo relativo a su gestión.
- Adecuados mecanismos para evitar conflicto de interés.

Limitantes

- Historia del fondo.

Definición de categoría de riesgo

Primera Clase Nivel 4

Corresponde a aquellas cuotas emitidas por fondos de inversión que presentan una razonable probabilidad de cumplir con sus objetivos.

Tendencia En Observación

Corresponde a aquella clasificación cuyos emisores están expuestos a situaciones particulares que podrían afectar positiva o negativamente la clasificación de riesgo asignada. También, cuando los emisores están bajo situaciones cuyos efectos no se pueden prever en forma razonable a la fecha de clasificación.

Antecedentes generales

Administración del fondo

Ameris Dover Street XI FI es un fondo de inversión no rescatable que aún no inicia operaciones y es administrado por Ameris Capital AGF, sociedad constituida en Chile mediante escritura pública el 13 de julio del 2015, siendo autorizada su existencia por la CMF el 10 de septiembre del 2015. Su objetivo es la administración de recursos de terceros. La propiedad de la sociedad administradora se compone como se muestra en la Tabla 1.

Según información otorgada por la CMF, al cierre de septiembre de 2023, Ameris Capital AGF administraba 45 fondos de inversión. El total de patrimonio administrado en fondos de inversión ascendió a US\$ 1.544 millones.

Tabla 1: Accionistas Ameris Capital AGF

Nombre Accionista	N° Acciones	% de propiedad
Ameris S.A.	398.560.000	99,64%
Ameris Asesorías Financieras SpA	1.440.000	0,36%
Total	400.000.000	100,00%

Estructura organizacional

El directorio de la administradora está compuesto por cinco miembros, los cuales sesionan mensualmente (dejando formalizado en actas las resoluciones acordadas en las juntas directivas) y se caracterizan por mostrar experiencia en la gestión de activos financieros.

Dentro de las funciones que desempeña el directorio destacan la aprobación y autorización de las políticas y los procedimientos de gestión de riesgo y control interno para la administradora y sus fondos; para ello la administración informa anualmente al directorio sobre el estatus de cada uno de los fondos o, en su defecto, toda vez que se producen cambios significativos en las políticas y procedimientos establecidos. El directorio de Ameris Capital AGF se presenta en la Tabla 2.

Tabla 2: Directorio de Ameris Capital AGF

Nombre	Cargo
Gonzalo Molina Moreno	Presidente
Pablo Armas Vigneaux	Director
Rodrigo Guzmán Mohr	Director
María José Montero Yávar	Director
Martín Figueroa Valenzuela	Director

Fondo y cuotas del fondo

Ameris Dover Street XI FI es un fondo de inversión no rescatable, organizado y constituido conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.712 sobre la administración de fondos de inversión de terceros y carteras individuales y las instrucciones obligatorias impartidas por la CMF. Su primer reglamento interno fue depositado el 07 de diciembre de 2023 en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos internos que lleva la CMF.

Objetivos del fondo

Según el reglamento interno, el objetivo principal de **Ameris Dover Street XI FI** es invertir, tanto directa como indirectamente, en Dover Street XI FF, una entidad extranjera establecida en las Islas Caimán y administrada por Dover XI Associates L.P., establecida en Delaware, Estados Unidos.

Por otro lado, el fondo Dover Street XI FF busca invertir en activos de *private equity*, ya sea directa o indirectamente o coinvertiendo con Dover Street XI L.P., una sociedad establecida en Delaware, Estados Unidos, y administrada por HarbourVest Partners L.P., constituida en el mismo Estado de norteamérica.

El fondo Dover Street XI L.P., por su parte, es un vehículo de inversión, y tiene por objetivo principal invertir predominantemente en un portafolio global de activos de *private equity* con una estrategia de *buyout*, *growth equity*, *venture capital* y otros activos del mercado privado, haciendo hincapié en transacciones secundarias complejas.

- Para lograr lo anterior, el fondo **Ameris Dover Street XI FI** debe invertir a lo menos un 85% del total de activos del fondo en los siguientes instrumentos:
 - Acciones, cuotas de participación o derechos emitidos por el Fondo Dover Street XI FF.
 - Acciones, cuotas o derechos emitidos por sociedades extranjeras o fondos de inversión extranjeros, para invertir indirectamente en el Fondo Dover Street XI FF, coinvertir con él o bien que sean recibidos por el fondo como una distribución en especie.
- Para el cumplimiento de su objetivo de inversión el fondo podrá concurrir a la constitución de todo tipo de sociedades.
- Invertir a lo más un 15% de activo del fondo, como límite global, en los siguientes activos:
 - Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas, cuyo plazo de vencimiento sea mayor a 120 días.
 - Cuotas de fondos mutuos nacionales o extranjeros que inviertan principalmente en instrumentos de deuda de corto plazo (conocidos como *Money Market*).

Cartera de inversiones

A la fecha de la clasificación el fondo aún no ha iniciado sus operaciones.

Patrimonio administrado

A la fecha de la clasificación el fondo aún no ha iniciado sus operaciones.

Desempeño histórico del fondo

A la fecha de la clasificación el fondo aún no ha iniciado sus operaciones.

Aportantes

A la fecha de la clasificación el fondo aún no ha iniciado sus operaciones.

Liquidez de la cuota

A la fecha de la clasificación el fondo aún no ha iniciado sus operaciones.

Liquidez del fondo

Con el objetivo de aprovechar las oportunidades de inversión, solventar gastos, pagar remuneraciones de la administradora, cumplir con sus obligaciones y hacer frente al pago de dividendos y disminuciones de capital, los activos de alta liquidez del fondo deben representar a lo menos el 0,0001% del total.

Por activos de alta liquidez se entienden las cantidades que se mantengan en caja y bancos, y cuotas de fondos mutuos nacionales y extranjeros que inviertan principalmente en instrumentos de deuda de corto plazo (conocidos como *Money Market*).

A la fecha de la clasificación el fondo aún no ha iniciado sus operaciones.

Política de endeudamiento

El reglamento interno establece que la administradora podrá obtener endeudamiento de corto plazo, mediano y largo plazo por cuenta del fondo mediante la contratación de créditos, hasta por una cantidad equivalente al 20% del patrimonio del fondo más el monto de los compromisos pactados en las Promesas de Suscripción.

Por otro lado, Los eventuales gravámenes y prohibiciones que afecten los activos del fondo, no podrán exceder del 100% del activo total del fondo.

A la fecha de la clasificación el fondo aún no ha iniciado sus operaciones.

Gastos de cargo del fondo

El reglamento interno define de manera clara y precisa todos los egresos que son de cargo del fondo los cuales incluyen a los necesarios para solventar las transacciones u operaciones relacionadas con el proceso propio de inversión.

El porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del fondo es de un 1,5% del valor promedio que hayan tenido sus activos d más el saldo de los aportes comprometidos por suscribir a través de promesas de suscripción.

Por otro lado, el monto máximo de estos gastos y costos de administración de cargo del fondo, a partir del quinto año desde el inicio de sus operaciones, no podrá exceder, en cada ejercicio, de US\$ 250.000.

A la fecha de la clasificación el fondo aún no ha iniciado sus operaciones.

Política de repartos de dividendos

El reglamento interno establece que se distribuirá anualmente como dividendo a lo menos, un 30% de los beneficios netos percibidos por el fondo durante el ejercicio. Por beneficios netos percibidos, se entenderá suma de utilidades, intereses, dividendos y ganancias de capital efectivamente percibidas en dicho ejercicio, menos el total de pérdidas y gastos devengados en el período.

A la fecha de la clasificación el fondo aún no ha iniciado sus operaciones.

Comisión de administración

La administradora percibirá por la administración del fondo una remuneración fija mensual según la serie de las cuotas:

Tabla 3: Remuneración de las series

Serie	Remuneración fija
A	Hasta un 0,80% anual (IVA incluido).
B	Hasta un 0,50% anual (IVA incluido).
C	Hasta un 0,25% anual (IVA incluido).
I	Hasta un 0,12% anual (IVA incluido).
X	Hasta un 0,80% anual (Exenta de IVA)

Durante los primeros seis años de actividad del fondo, la administradora recibirá una remuneración fija anual basada en los porcentajes detallados en el cuadro anterior. Esta remuneración se calculará mensualmente, aplicando la proporción correspondiente a cada serie sobre el total de los aportes comprometidos por suscribir para cada una de ellas. Después de este período, la remuneración de la administradora se basará en el porcentaje indicado, aplicado al valor del patrimonio al final de cada mes.

A la fecha de la clasificación el fondo aún no ha iniciado sus operaciones.

Excesos de inversión

Los excesos de inversión que se produzcan respecto de los límites establecidos en el reglamento interno y en la normativa vigente, se sujetan a los siguientes procedimientos:

- Aquellos que se produzcan por fluctuaciones de mercado o por otra causa ajena a la administración pueden mantenerse por un plazo de hasta doce meses, contado desde la fecha en que ocurre dicho exceso o aquel plazo que dictamine la CMF a través de una Norma de Carácter General, si es que este último plazo es menor.
- Aquellos que se producen por causas imputables a la administradora, deben ser subsanados en un plazo que no puede superar los 30 días contados desde ocurrido el exceso.

A la fecha no se presentan excesos de inversión.

Valorización de las cuotas y las inversiones

El fondo valorizará sus inversiones en conformidad con los criterios establecidos con la normativa que resulte aplicable al efecto y de acuerdo con los principios contables correspondientes.

Junto con lo anterior y de corresponder, en el caso que alguno de los instrumentos referidos en la política de inversiones del fondo requiera la realización de una valorización económica, de conformidad con la normativa que corresponda aplicar al efecto, se contratará al efecto uno o más valorizadores independientes.

Manejo de conflictos de interés

Los eventuales conflictos de interés que pudieran afectar al fondo se encuentran atenuados por las disposiciones legales que afectan a este tipo de negocio, las restricciones estipuladas en el reglamento interno y en las políticas internas aplicadas por Ameris Capital AGF.

Para efectos del tratamiento y manejo de los conflictos de interés que puedan surgir dentro de las operaciones de la administradora, Ameris Capital AGF posee el “Manual de Tratamiento y Resolución de Conflicto de Interés”, que establece los criterios generales y específicos para el manejo de potenciales conflictos de interés.

En relación con la asignación, mantención y liquidación de inversiones que puedan ser adquiridas por más de un fondo —siempre y cuando cuenten con los recursos disponibles para efectuar una inversión y se enmarque dentro de las políticas y límites de inversión establecidos en sus respectivos reglamentos internos— será el administrador quien deberá determinar qué fondo invertirá en un determinado valor o bien —debiendo para ello tener en cuenta a lo menos las características de la inversión así como el patrimonio de los fondos— las operaciones entre fondos y los prorrateos, entre otros.

Asimismo, tratándose de transacciones de compra y/o venta de un mismo instrumento, se buscará la factibilidad de ejecutar “órdenes globales” de inversión, con tal de prorratearlas posteriormente en base a la asignación previa, intentado mantener un principio de equidad y asegurar que todos los clientes compren o vendan al mismo precio promedio.

La administradora puede asignar a un mismo administrador fondos y cartera de terceros, siempre y cuando tengan idénticos objetivos y estrategias de inversión.

También existe un oficial de cumplimiento de Ameris Capital AGF, que vela por el cumplimiento del manual y supervisa el control de potenciales conflictos de interés. El encargado tiene como misión informar al directorio y al gerente general, de forma inmediata, sobre los incumplimientos significativos que se produzcan dentro de la administradora, además de realizar el seguimiento y ver la resolución adecuada de los conflictos de interés que puedan surgir.

A juicio de **Humphreys**, las políticas para evitar eventuales conflictos de interés se encuentran adecuadamente definidas y dentro de los estándares de exigencias que se observan en el mercado local.

“La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información que éste ha hecho pública o ha remitido a la Comisión para el Mercado Financiero y en aquella que ha sido aportada voluntariamente por el emisor, no siendo responsabilidad de la firma evaluadora la verificación de la autenticidad de la misma.”